

Archie



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0408

( 12 DIC 2018 )

Por medio del cual se realiza una desagregación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 406 del 11 de diciembre de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones  
La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.  
La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el parágrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0330 de 2017 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2018, el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental solicita desagregar los siguientes proyectos a nivel de SUBPROYECTO, los cuales se encuentra registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO BPID	VALOR
Investigacion e innovacion tecnologica para la planificacion y desarrollo en los sectores agropecuario y ambiental del Departamento del Putumayo	Apoyo para la implementacion de cuatro (04) unidades de mejoramiento genetico de ganado bovino en el corregimiento de Mecaya, municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo	2018-86-0210 - DEQUELLO GANADO MAYOR	70,000,000.00
Apoyo al fortalecimiento de las instancias de participacion CONSEA, CMDR, ferias agropecuarias y dia del campesino	Construccion de un plan de politicas agropecuarias basadas en la concertacion, investigacion, formulacion y conocimiento de las lineas productivas del sector agropecuario del departamento del putumayo	2018-86-0078 - ICLD	70,000,000.00
		2018-86-0078 - ICLD RB	152,164,754.00

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO** : - Desagregase los siguientes proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	VALOR TOTAL		292,164,754.00
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		292,164,754.00
0301 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		292,164,754.00
3 - 3	PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS		70,000,000.00
3 - 3 5	AGROPECUARIO		70,000,000.00
3 - 3 5 11	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMA DE INFORMACION AGROPECUARIA		70,000,000.00
3 - 3 5 11 1	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION APLICADA A SISTEMAS AGROPECUARIOS ANDINO AMAZONICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		70,000,000.00
3 - 3 5 11 1 2	Investigacion e innovacion tecnologica para la planificacion y desarrollo en los sectores agropecuario y ambiental del Departamento del Putumayo		70,000,000.00
0301 - 3 - 3 5 11 1 2 2 - 1460	Apoyo para la implementacion de cuatro (04) unidades de mejoramiento genetico de ganado bovino en el corregimiento de Mecaya, municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo	DEQUELLO GANADO MAYOR	70,000,000.00
3 - 3 5	AGROPECUARIO		222,164,754.00
3 - 3 5 8	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL		222,164,754.00
3 - 3 5 8 1	GOBERNANZA Y DESARROLLO CULTURAL RURAL		222,164,754.00





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



3-35811	Apoyo al fortalecimiento de las instancias de participacion , CONSEA, CMDR ,ferias agropecuarias y dia del campesino		222,164,754.00
0301-3-358113-1002	construcción de un plan de políticas agropecuarias basadas en la concertación, investigación, formulación y conocimiento de las líneas productivas del sector agropecuario del departamento del putumayo	ICLD	70,000,000.00
		I.C.D.RB	152,164,754.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO TERCERO :** - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 12 DIC 2018

  
**LUZ DARY ORTEGA JAMIOY**

Secretaria de Gobierno con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo  
según decreto No. 0406 del 11 de diciembre de 2018

Elaboró	Nolberti Guerrero Rosero - Secretaria de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Oficina Presupuesto	
Aprobó	Diana Lasso Meza - Secretaria de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordóñez - Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Simona Paola Remolina Castellano - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Rafael Rosas Santacruz - Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	Fiscal Andres Huertas Mora - Despacho de la Gobernadora	Asesor	

